



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005820

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de NATIONALTIRE EXPERTS S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5437 de 27 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1136 de 27 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo del 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 841.240,00 a USD \$ 1.141.241,00; y, la reforma de estatutos de NATIONALTIRE EXPERTS S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de diciembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Santo Domingo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 7142
Tr. 01.1.11.001483

Con esta fecha queda inscrito el
Documento que antecede en el
Registro de ~~Comercio~~ ^{COMERCIO, ACTOS Y CONTRATAS MERCANTILES}
Tomo No. 45. Inscripción No. 195
Repertorio No. 1848
Santo Domingo a 29-XII-2011

Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 07 ENE 2012

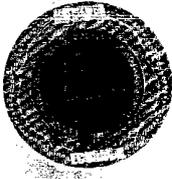
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía NATIONALRE EXPERTS S.A., celebrada el 7 de Diciembre de 2011, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005820 de 27 de Diciembre del 2011, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital de \$841.240,00 a \$1'141.241,00; y, la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 28 de Diciembre de 2011.-

0000008



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a 07 ENE 2012

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)





RAZÓN. - Al margen de la matriz principal de la OIA NATIONALTIRE EXPERTS S.A celebrada el tres de mil novecientos setenta y cinco tomé nota de la Resolución nro SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005820 de Quito Ecuador veintisiete de diciembre del dos mil once firmada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito en donde se aprueba el Aumento de Capital de la Compañía antes mencionada. Santo Domingo, veintinueve de Diciembre del dos mil once.

Dr. Marco Polo Arellano G.

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

Dr. Marco Polo Arellano G.
**DR. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO**

**DOCTOR MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON**

333V3242

0000009



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **07 ENE 2012**

Dr. Diego Almeida M.
**Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**



Registro Mercantil Santo Domingo

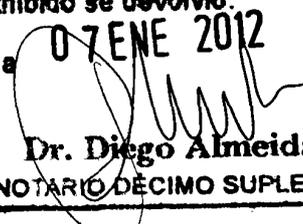


RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha siete de Diciembre del dos mil once, otorgada ante el Dr. Almeida Montero Diego Javier, Notario Décimo Suplente del Cantón Quito, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005820 del Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, de fecha 27 de Diciembre del 2011, la Compañía **NATIONALTIRE EXPERTS S.A.**, realiza el aumento de capital de US \$ 841.240,00 a US \$ 1'141.241,00, y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada escritura, la misma que inscribo con el Numero 195, Repertorio No. 1845, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta inscripción se margino a fojas 16, Inscripción 6, Tomo 9 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo, a 29 de Diciembre del 2011.-
LA REGISTRADORA.

0000010


Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 07 ENE 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)